

REFERENCIA: DECLARATIVO DE PERTENENCIA (VERBAL SUMARIO)
DEMANDANTE: MARIA ESPERANZA OSORIO DE HENAO
DEMANDADOS: SUCESION DE LA SEÑORA ANA LUISA GIRALDO DE OSORIO REPRESENTADA POR
SUS HEREDEROS INDETERMINADOS Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE
CREAN CON DERECHO SOBRE EL BIEN.
RADICADO: 2022-00103-00

INTERLOCUTORIO CIVIL Nº0216

JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL Salamina, Caldas, veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023)



Procede el despacho a aclarar de oficio y dentro del término de ejecutoria, el auto interlocutorio N°215 del 19 de julio del año en curso, conforme al artículo 285 del Código General del proceso.

Lo anterior, toda vez que, dentro del referido auto, se estableció de manera no conforme la fecha de programación de la audiencia de inspección judicial, por lo que se aclara la misma de la siguiente manera:

Dentro del auto enunciado se plasmó:

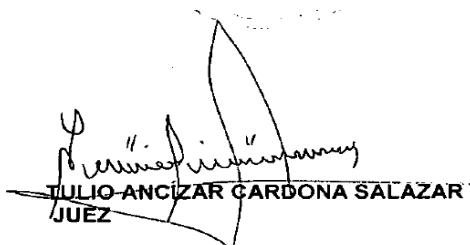
SEGUNDO: FIJAR como fecha para la realización de la inspección judicial el día jueves TREINTA Y UNO (31) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS DOS Y TREINTA (02:30 P.M.).

Siendo lo correcto:

SEGUNDO: FIJAR como fecha para la realización de la inspección judicial el día jueves TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS DOS Y TREINTA (02:30 P.M.).

Es de anotar que el resto del auto quedará incólume.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:



A handwritten signature in black ink, appearing to read "JULIO ANCÍZAR CARDONA SALAZAR". Below the signature, the word "JUEZ" is handwritten in capital letters.

Firmado Por:

Tulio Ancizar Cardona Salazar
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Salamina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 890b9c4c012c686ee96d6d0b7ed537d9e6cc92dd33a4bf20b2ba15f8f3a4850b

Documento generado en 24/07/2023 05:44:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>